

SEILO QUARTO: VEIN-  
TE Y NARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA. e

Reales de toda Costa y por la Ciudad Villa Lido = Acordo se sa-  
que al pregon dicha obra en la forma ordinaria, y se admira-  
ran las posturas y Vassas que se hicieren sin perder tiempo  
por lo que Orde se que se fectue dha obra a beneficio del  
Comun y estando en estado de Cuenta para su Mate =

Arequia de ortiz  
y Bracal de Carulle =

Este Ayuntamiento se han visto asi mismo los autos  
y Diligenias fechas por el Señor Corregidor con asist. Termino  
del Señor Don Miguel Joseph de Siritia Procurador Sindico  
General en razon de las Daxas que se han de hacer en  
la Inmediacion del Bracal de Carulle y Samachere y en la  
Arequia de Ortiz cuyas obras vistas por los Intelectuales La  
bradnes Unanimes Expressan ser Vites y necesarias a  
Exeuzarlas a beneficio deste Comun para el mejor Uti-  
men de las aguas y aprovechamiento de ellas y por la Daxa  
razon de Juan de Meran Munos Maestro de Plaxe Sindico  
dicha Ciudad Depone que hauiendo de ser la pared del Bracal  
dita machere de sesenta Vassas de largo y cinco de Plaxe  
y tres de alto de grueso tendria de costo dos mil reales, y haoma  
pared que asi mismo se ha de hacer en la dicha Arequia que  
haura de ser de veinte y sesenta Vassas de largo y de Plaxe  
Vassas media ambas de cal y piedra tendria de costo mil y cin-  
quenta reales de vellon y visto todo por esta Ciudad = Acordo



